FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
03/11/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
04/11/2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/11/2026

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026 PARA SU PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA CORPORACIÓN (arts. 81.1.g. y 197 del ROF).

Se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Gerardo Álvarez Courel, presidente de la Diputación de León, los señores diputados, miembros de este órgano colegiado:

D. Roberto Aller Llanos
D. Valentín Martínez Redondo
Dª Ana María Arias González
D. Luis Alberto Arias González
D. Francisco Javier Álvarez Álvarez
D. Santiago Dorado Cañón
D. Octavio González Alonso
Dª Irene González López

y Dª. Mª Ángeles Fernández Cuadrado, secretaria general de la Excma. Diputación Provincial de León, asistiendo también a la sesión D.Rafael Benito y Benítez de Lugo, interventor general de la Diputación.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2026.

2. Quedar enterada de la Sentencia nº 114/2026, de 3 de septiembre, del Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo, Plaza nº 2 de León, recaída en el procedimiento abreviado P.A. 282/2025, promovido por doña CO.G.I., por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto frente a las resoluciones dictadas por la Unidad de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de León, la primera (Expedientes n.º 51010000025342) por la que se acuerda la declaración de responsabilidad subsidiaria contra administrador por deudas correspondientes al IBI Urbana de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 y la segunda (Expediente n.º 51010000025495), por la que se acuerda la declaración de responsabilidad subsidiaria por deudas de IBI Urbana de los ejercicios 2019, 2020 y 2021, declarando la nulidad de dichas actuaciones por no ser conformes a derecho, con imposición de costas a la parte demandada. Sentencia, contra la que no cabe interponer recurso ordinario alguno.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
03/11/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
04/11/2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/11/2026

3. Rectificar, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los errores advertidos en el acta de la sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2026, referida, en concreto, a los asuntos nº 1 (Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2026), al advertir error en el título del acta que se aprueba, que debe referirse al acta de 28 de agosto de 2026 y nº 6 (Adjudicación del contrato de Suministro de Sal con destino a los dispositivos de vialidad invernal 2026-2027 y 2027-2028), al haberse omitido los documentos contables de autorización del gasto.

4. Declarar la validez del acto licitatorio celebrado para la contratación del Suministro de dos máquinas pisapistas para las Estaciones Invernales de San Isidro y de Valle de Laciana-Leitariegos, 2025, 2 lotes, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, atendiendo criterios de adjudicación de carácter automático, siendo su valor estimado de 1.421.090 €, con un presupuesto base de licitación de 1.719.518,90 € y un plazo de duración del contrato de 120 días naturales contados desde el día siguiente a su formalización, sin posibilidad de prórroga: Lote 1: Estación Invernal San Isidro; Lote 2: Estación Invernal Valle de Laciana-Leitariegos. Valorar las ofertas presentadas en cada lote por la empresa CASLI, S.A.U., a la vista del informe emitido por el director de la Estación Invernal Valle de Laciana-Leitariegos y de la jefa de servicio accidental del Servicio de Turismo, Declarar acreditadas la capacidad, solvencia económica y técnica, así como la adscripción de medios de la única licitadora y tener por debidamente constituidas las garantías definitivas mediante la modalidad de retención en el precio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150.2 LCSP, a la vista de la documentación aportada en atención a los requerimientos realizados, mediante Decreto n.º 9259, de 29 de julio de 2026, y a la documentación incorporada de oficio. Adjudicar los 2 lotes del presente contrato a la empresa CASLI, S.A.U., con NIF A28002244, Lote 1, por importe de 798.336,22 y Lote 2, por importe de 854.976,32, en los términos de su oferta. Disponer gasto a favor de CASLI, S.A.U., con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el acuerdo. Notificar el acuerdo a la única entidad que ha presentado proposición y proceder a su publicación en el perfil de contratante de la Diputación de León, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Formalizar el contrato no antes de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, conforme lo previsto en el artículo 153.3 Ley 9/2027, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
03/11/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
04/11/2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/11/2026

5. Declarar la validez del acto licitatorio celebrado para la contratación del Suministro de materiales para la revisión de las pinzas del Telesilla Cebolledo de la Estación Invernal San Isidro-2026, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, con un presupuesto base de licitación de 223.999,93 € (185.123,91 € + 21% IVA 38.876,02 €), siendo su valor estimado de 185.123,91 € y con un plazo de duración del contrato de ciento ochenta (180) días naturales contados desde el siguiente a su formalización, no contemplándose la posibilidad de prórroga. Declarar acreditada la aptitud para contratar de la entidad propuesta como adjudicataria, TELEFÉRICOS Y NIEVE (NIF B62742192) y las solvencias económica y técnica, así como constituida la garantía definitiva mediante transferencia, por importe de 8.497,55€, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150.2 LCSP, a la vista de la documentación aportada en atención al requerimiento realizado y a la incorporada de oficio. Adjudicar el contrato a la mercantil TELEFÉRICOS Y NIEVE, S.L. (NIF B62742192), por importe de 203.280,00 € (168.000,00 € + 21% IVA). Disponer gasto por importe de 203.280,00 € a favor de TELEFÉRICOS Y NIEVE, S.L., con cargo a la aplicación presupuestaria 303 43254 21300 del presupuesto de 2026. Notificar el acuerdo a la adjudicataria y proceder a su publicación en el perfil de contratante de la Diputación de León, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Formalizar el contrato no antes de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, conforme a lo previsto en el artículo 153.3 Ley 9/2027, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. Autorizar la prórroga del Contrato de «Servicios Espacio Joven 2025-2026», adjudicado a la entidad COROCOTTA OCIO S.L. (NIF B24707416), desde el día 1 de octubre de 2026 hasta el 31 de mayo de 2027, para su ejecución durante el nuevo curso escolar 2026/2027, debiendo mantenerse inalterables las condiciones pactadas en el contrato y sin posibilidad de nueva prórroga. Autorizar y disponer gasto a favor de COROCOTTA OCIO S.L., por importe máximo autorizado de 67.304,00 € para el Lote I y de 67.304,00 € para el Lote II, quedando supeditado el gasto de la anualidad 2027 a la existencia de crédito en el presupuesto que se apruebe para dicho ejercicio. Considerar suficiente la garantía definitiva constituida mediante retención en el precio del contrato, para garantizar la ejecución de este durante el periodo de prórroga. Notificar el acuerdo a COROCOTTA OCIO S.L, de conformidad con el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a los servicios técnicos y administrativos interesados en la tramitación del expediente.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
03/11/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
04/11/2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/11/2026

7. Aceptar de plano el desistimiento de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Burón (NIF P2402600G) a la Convocatoria de Subvenciones para financiar programas municipales de Actividades Juveniles en 2026. Aceptar la solicitud de modificación de fecha para desarrollo de las actividades dentro del programa de animaciones presentada por el Ayuntamiento de Bembibre (NIF P2401500J). Conceder subvenciones a los ayuntamientos que se detallan en el acta, al amparo de la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a financiar Programas Municipales de Actividades Juveniles de ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para el año 2026, por las cantidades que asimismo se indican aquella, en cumplimiento de la base novena de las reguladoras de la convocatoria, comprometiendo gasto por importe total de 264.252,00 €; Anular en la operación contable de autorización de gasto el importe de 13.748,00 €, correspondiente al crédito sobrante tras el reparto de subvenciones de la convocatoria. Notificar el acuerdo de concesión de subvenciones a los interesados, de conformidad con el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y a los Servicios técnicos y administrativos interesados en la tramitación del expediente.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
03/11/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
04/11/2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/11/2026

8. Admitir a trámite las alegaciones presentadas, en tiempo y forma, por el CLUB DEPORTIVO LA VIRGEN DEL CAMINO (N.I.F.: G24418493) contra el acuerdo de inicio del procedimiento para declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a dicho Club, al amparo de la Convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar a entidades deportivas de la provincia de León, con equipos que hayan participado en competiciones deportivas oficiales de Categoría Absoluta en el ámbito nacional, en la temporada 2023-2024 y/o 2024. Desestimar de plano dichas alegaciones, puesto que, efectuados dos requerimientos en los que se detallan pormenorizadamente los documentos a aportar, conforme a lo establecido en las bases que regulan la convocatoria, el beneficiario adjunta solo una parte de lo solicitado y no consta informe de revisión limitada de auditoría, por lo que, a la vista de la documentación obrante en el expediente, no resulta posible determinar que las cuentas presentadas sean imagen fiel de la situación económica del club, considerando asimismo que se aportan dos versiones diferentes de la cuenta de resultados, suscritas en idéntica fecha, lo que implica necesariamente que, al menos una de ellas, no se corresponde con la realidad contable de la entidad. Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al CLUB DEPORTIVO LA VIRGEN DEL CAMINO (N.I.F.: G24418493), para el equipo La Virgen del Camino, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el 24 de enero de 2025, al amparo de la Convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar a entidades deportivas de la provincia de León, con equipos que hayan participado en competiciones deportivas oficiales de Categoría Absoluta en el ámbito nacional, en la temporada 2023-2024 y/o 2024, en la cantidad total de 14.130,00 € por falta de presentación de la documentación justificativa (informe de revisión limitada de auditoría) en los plazos de los requerimientos, en base a lo establecido en la base decimosexta. e) de las reguladoras de la convocatoria. Anular la operación contable por la que quedó contraído el importe de 14.130,00 € .

VºBº
EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA,